

don Francisco Martínez Arenas, dirigido por el Letrado don Jesús González Pérez, sobre remuneraciones complementarias, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando las pretensiones deducidas en los recursos aquí acumulados números dieciséis mil doscientos veinte y dieciséis mil seiscientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y cinco por el Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de don Adriano Marcos Otero y trescientas cuarenta y uno más y por el también Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don Evaristo Escalera Suárez y trescientos cincuenta y nueve más, respectivamente, frente a la resolución del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y contra el acuerdo de dicho Ministro de diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, que desestimó los recursos de reposición acumulados, interpuestos contra dicha resolución, debemos declarar y declaramos que ambos actos administrativos se encuentran ajustados a derecho. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**22562** ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se concede la libertad condicional a 42 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: José Albite Sánchez, Salvador Patiño Domínguez, Miguel Ángel Pérez Fernández, José Salgado Quintela y José Ángel Fernández Pérez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Felisa Vázquez Oliva.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Agustín Lampreabe Azanza y José Alejandro Borges Rodríguez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Francisco Barrera Rojas, Antonio Medina Rosales y Salvador Saura González.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Julio Lorenzo Abad.

Del Centro Penitenciario de Detención de Cádiz: Jaime Rodríguez Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Manuel Fernández Ortega.

Del Centro Penitenciario de Detención de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Vega Mederos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de León: José Rodríguez Domenech.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Víctor Recio Muñoz y Manuel Santos Vega.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: José Ballester González y Feliciano Jesús Pérez Gonzalo.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Julián Uría Mirave y José Manuel Amago San Martín.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Antonio Andrade Camacho, Juan Capitán Benítez y Miguel González Ramos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Melchor Abad Ortiz, Miguel Cano Rodríguez, Miguel Ángel Medina Centol y Manuel Roa Ribada.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Ocaña: José Manuel Treus Piñón.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Orense: José Presas Matanzas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Pontevedra: Higinio Víctor Dávila Sobral.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Salamanca: José Valle Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Juan Code Hurtado y Gilles Jean Jacques Guillierón.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Segovia: Honorio Terrén Pérez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: José García Cuervo Álvarez y Alvaro Regueira Vila.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Aurelio Domínguez Clar, Cástulo Marín García y Luis Valle Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Emilio Vidal Fidalgo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**22563** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de noviembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,185	57,335
1 dólar canadiense	57,930	58,169
1 franco francés	12,229	12,270
1 libra esterlina	134,056	134,694
1 franco suizo	20,311	20,408
100 francos belgas	158,355	151,189
1 marco alemán	22,415	22,526
100 liras italianas	8,807	8,645
1 florín holandés	21,788	21,895
1 corona sueca	13,179	13,248
1 corona danesa	9,652	9,697
1 corona noruega	10,430	10,480
1 marco holandés	15,211	15,297
100 chelines austriacos	314,093	316,787
100 escudos portugueses	228,455	228,973
100 yens japoneses	19,071	19,160

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**22564** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Codeso y Rodiño (expediente número 9.263).

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio), con fecha 11 de octubre de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Guillermo Adolfo Souto Lamas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Codeso y Rodiño, provincia de La Coruña, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-1.110, de Hortas a Santiago de Compostela (expediente número 9.263), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Codeso y Rodiño, de seis kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Codeso y Santiago, con la intensificación correspondiente del servicio base en el tramo parcial afectado.